

CAPITULO VI

Estado social de España en la segunda mitad del siglo XIII

CASTILLA

DE 1252 Á 1295

Consideración general sobre los tres períodos de la edad media.—I. Juicio crítico de don Alfonso el Sabio.—Lo que fué, y lo que hubiera convenido que fuese.—Su conducta con la nobleza.—Id. con el pueblo.—Causas de no haber logrado la corona imperial de Alemania.—Si habría convenido á España que la lograra.—Júzgasele en lo de la cesion del Algarbe: en lo del heredamiento de su hijo don Sancho: en otros hechos.—Lo que motivó que muriera abandonado y pobre.—II. Gobierno de Castilla en este tiempo.—Condición y estado del poder real.—Córtes: su forma, constitucion y modificaciones que sufrió.—Riqueza pública: impuestos, administracion, rentas reales: tercias, portazgos, aduanas, juderías: ordenanzas sobre aduanas, derechos de puertas y comercio.—Subsidios del clero.—Sobre inmunidades eclesiásticas.—Documento notable sobre los eclesiásticos de aquel tiempo.—Tribunales de justicia: alcaldes de corte: órden de las apelaciones y alzadas: reglamento de abogados y escribanos; abogados de pobres.—III. Alfonso el Sabio como legislador.—El Espéculo: el Fuero Real: las Partidas.—Juicio crítico de estos códigos.—IV. Alfonso X como hombre de letras.—Sus obras en prosa y verso.—La traducción de la Biblia: la Conquista de Ultramar: las Cántigas: las Querellas: el Tesoro: las Tablas Astronómicas: la Crónica general.—La perfeccion que dió al idioma castellano.—Ultima reflexion sobre el carácter de Alfonso el Sabio.—V. Juicio crítico de don Sancho el Bravo.—Expresion con que se retrató este rey á sí mismo.—Su carácter. Su proceder con la nobleza.—Compromisos en que le puso su manera de subir al trono.—Comportamiento de sus privados con él.—Su bravura en la guerra.—Sitio de Tarifa: reflexion sobre Guzman el Bueno y el infante don Juan.—VI. Gobierno de Castilla en este reinado.—Institucion de mayorazgos.—Influjo del estado llano ó popular: córtes de Valladolid.—Importante observacion sobre la fijacion del habla castellana.

Con el reinado de Alfonso el Sabio comienza un nuevo período en la vida social de España. Desde Covadonga á Toledo es la nacion que pugna por vivir; desde Toledo á Sevilla es la nacion que vive y se robustece luchando; desde Sevilla á Granada es la nacion que trabaja en organizarse. De Pelayo á Alfonso VI es la infancia y la pubertad de la nueva sociedad española: del sexto al décimo Alfonso es su juventud y su virilidad: de Alfonso el Sabio á Isabel la Católica será su madurez y su decrepitud; aquella decrepitud, que lleva en su muerte el gérmen de otra vida, que sin dejar de ser nueva es la continuacion de la antigua; es mas bien que una nueva vida una nueva forma de ser y de existir: es el retoño que brota para vivir y crecer lozano, de las raíces del árbol viejo que se seca y muere, siendo otro árbol sin dejar de ser el mismo. Así hemos visto nacer la edad media de esta edad media en cuyo tercer período hemos entrado.

Al lado de este pueblo y de esta nacionalidad se ha formado y crecido otro pueblo y otra nacionalidad que no es la castellana, aunque es tambien española: es el pueblo y la nacionalidad aragonesa. Tambien Aragon cuenta sus tres períodos de edad media como Castilla. Desde el Pirineo á Zaragoza es la nacion que pugna por vivir; desde Zaragoza á Valencia es la nacion que se robustece peleando; desde Zaragoza á Granada, donde se refundirá en Castilla, es la nacion que trabaja por organizarse. De Inigo Arista á Alfonso el Batallador es la infancia y la pubertad de la sociedad aragonesa; del primer Alfonso á Jaime I es su juventud y su virilidad; de Jaime I á Fernando II será su madurez y su decrepitud; decrepitud que llevará en su muerte el gérmen de otra vida, de otra forma de ser, que sin dejar de ser nueva será la continuacion de la antigua.

Aragon, hijo emancipado de Navarra, en su robusto desarrollo ha ido reasumiendo en sí todos los elementos de vida de la España Oriental. Aragon, Cataluña, Valencia, las Balears, todo es Aragon. Castilla, hija emancipada de Asturias y Leon, ha ido concentrando en sí todo lo que se extiende de Norte á Mediodía. Galicia, Asturias, Leon, Extremadura, Castilla y

Andalucía, todo es Castilla. En Aragon á la mitad del siglo XIII no ha quedado nada por conquistar de los moros: los hijos de don Jaime no tienen que hacer sino conservar. Este pueblo se ha apresurado á cumplir la primera parte de su mision, la de expulsar los enemigos de la fe y recuperar una patria perdida. En Castilla ha quedado todavía Granada. Fortuna fué para San Fernando el haber vivido menos que don Jaime, porque lleno de gloria en la tierra pasó mas pronto á gozar de otra mayor gloria en el cielo; pero fué desgracia para los castellanos, porque les dejó todavía una tarea penosa que llenar. Sin embargo, aunque la reconquista no quedó terminada, quedó por lo menos decidida.

En este período que abarca nuestro capítulo, la vida política de ambos pueblos, Castilla y Aragon, es casi igualmente activa, turbulenta y agitada. Pero Castilla se reconcentra en sí misma, y su vida es toda interior. Mientras Aragon rebosando vitalidad y robustez, cuando le faltan conquistas que hacer dentro de sus propios límites, se sale fuera de sí mismo, se desborda, se lanza los mares adelante, se derrama por Africa y Europa, hace sentir en todas partes el peso de sus barras, influye, obra ó interviene en todas las cuestiones del mundo, conmueve los imperios de Oriente y Occidente, concita contra sí con su audacia la tiara y las coronas y les resiste solo; redime y hace suya la Sicilia, domina y aterra en Calabria, intimida á Nápoles, cercena los dominios de Roma, vence á Francia, é Inglaterra hace vanidad y alarde de ser su amiga. Aragon asusta al mundo con sus empresas exteriores, con su política interior le admira y asombra. La magnitud de los pensamientos, la grandeza de los sucesos, el interés histórico de España en este período está mas en Aragon que en Castilla. Veamos, no obstante, de qué modo influyó cada reinado en el engrandecimiento y civilizacion de España, y en su marcha y condicion social, comenzando por Castilla segun nuestro órden establecido, atendiendo siempre á ser la monarquía madre.

1. Alfonso el Sabio de Castilla es un ejemplo insigne de que un monarca ilustrado y docto, dotado de grandes cualidades personales, puede ser desgraciado en la gobernacion de su reino. En nuestro discurso preliminar dijimos: «Castilla despues de San Fernando hubiera necesitado otro rey conquistador, y tuvo un rey sabio. Pensó en hacer leyes mas que en acabar de expulsar á los moros, y se difirió por mas de dos siglos la reconquista (1).» En efecto, Castilla con otro rey como San Fernando hubiera llevado á cabo la restauracion, y Granada y Gibraltar hubieran dejado de pertenecer á los musulmanes. Si algun testimonio se necesitara de ello, daríalo bien patente la facilidad con que Alfonso, siendo como era, recobró á Jerez, Arcos, Niebla, y mucha parte del Algarbe. En rigor ni Alfonso dejaba de pensar en la expulsion de los infieles, ni le perjudicaron tanto para ello sus ocupaciones literarias como la debilidad de su carácter, el poco tacto para tratar á sus súbditos, nobles y pueblo, y la falta de tesson para proseguir sus empresas comenzadas.

Si oyéramos decir: «hubo un rey en Castilla, que á la edad de treinta y un años, la edad que hay mas vigor en el espíritu y mas robustez en la diestra para manejar un cetro, heredó los mas vastos dominios que hasta entonces hubiera poseido ningun monarca castellano, Asturias, Galicia, Leon, Extremadura, Castilla, Murcia, Jaen, Córdoba y Sevilla, y este rey, despues de reinar treinta y dos años, y habiéndole sido además ofrecida una corona imperial, murió pobre y oscuramente, desamparado de sus hermanos, abandonado de su esposa, de sus propios hijos, perseguido por los nobles, menospreciado de su pueblo, de ese pueblo castellano tan amante de sus reyes, con su corona empeñada en poder de un príncipe africano, infiel y enemigo, por algunas doblas de oro para poder vivir algun tiempo con el precio de su postrer alhaja:» si esto oyéramos decir de un monarca castellano sin que se nos revelara su nombre, exclamaríamos: «¡bien falta de capacidad y de virtudes debió ser ese monarca para que así cayera de la cumbre de tan alto poder al abismo de tanta pobreza y desventura!» Mas si seguidamente se nos añadiera:

(1) Disc. Prelim., pág. xvii.

«Sabed que ese rey de Castilla fué uno de los mas esclarecidos soberanos que tuvo España; sabed que ese rey de Castilla fué un príncipe de privilegiado ingenio, de altas y sublimes concepciones, que tenia asombrado al mundo con su erudicion y con su ciencia; sabed que ese rey de Castilla fué un filósofo ilustre, fué un historiador admirable, hablista elocuente, poeta fecundo, insigne matemático y astrónomo, y sobre todo fué un legislador que no tuvo igual ni en su siglo ni en muchos siglos despues; sabed que ese rey de Castilla fué el autor de la *Crónica general de España*, de las *Cántigas y Querellas*, de las *Tablas Astronómicas*, del *Espéculo*, del *Fuero Real*, y de las *Siete Partidas*: sabed, en fin, que ese rey de Castilla fué aquel don Alfonso á quien la posteridad ha honrado con el sobrenombre de el *Sabio*;» entonces, si no supiésemos su historia, creeria nuestro asombro, y no acertaríamos á comprender fenómeno tan extraño.

Por lo mismo y para que la historia pueda servir de enseñanza á reyes y pueblos, es fuerza examinar cómo y por qué causas un monarca dotado de eminentes cualidades individuales puede desempeñar el cargo de la gobernacion tan erradamente que ocasione su propia ruina y hasta la decadencia de su reino. Esto nos conducirá al propio tiempo al conocimiento del estado social de la monarquía castellana en aquella época, y al del influjo que ejerció este reinado en su suerte y en su porvenir.

Habia en Castilla (y era consecuencia de causas que anteriormente hemos explicado) una nobleza que por lo poderosa llegó á hacerse insolente. San Fernando, príncipe de gran tacto político, si no de un prodigioso talento, conoció la necesidad de cortar el vuelo á los orgullosos magnates que se iban remontando á demasiada altura en alas de su desmedido poder; y lo logró á fuerza de prudencia y de energía; hízolos sumisos haciéndolos menos grandes: abolió el título y dignidad de conde; y valiéndose con preferencia para el gobierno del reino de letrados y hombres buenos de las ciudades, elevó la clase media é ilustrada y rebajó el poderío é influencia de la aristocrática y noble. Apartándose de este ejemplo su hijo Alfonso y siguiendo opuesto camino y sistema, aumentó con pródiga liberalidad las rentas y cuantías, y con ellas el poder de los grandes, y creyendo hacérselos mas afectos y amigos y mejores servidores los hizo mas soberbios, díscolos y exigentes (1). Un don Nuño de Lara, que llegó á tener en tiempo de Alfonso trescientos caballeros por vasallos, con los humos y la altivez hereditaria de su casa y familia, no podia ser un servidor sumiso del rey, sino un pretencioso rival del monarca, como lo fué. Así en su línea los demás. De modo que teniendo en cuenta las tradiciones históricas, los hábitos de la nobleza, las concesiones imprudentes del rey, y el carácter débil de Alfonso, no se extraña ver á aquellos nobles, peticionarios exigentes en Lerma, retadores amenazantes en Burgos, rebeldes declarados en Granada, aliados de los moros y peleando como enemigos contra los amigos de su soberano en los campos de Antequera, y prestándose como quien otorga merced á pactos de avenencia con su soberano como de poder á poder en Córdoba y Sevilla.

Y era tanto mas de extrañar el débil proceder de Alfonso para con los nobles, cuanto que su suegro don Jaime de Aragon, al despedirse de él en Tarazona al regreso de las bodas del príncipe Fernando en Burgos, entre varios consejos que le dió para la tranquilidad y buen gobierno de sus reinos le señaló ya la línea de conducta que habia de seguir «para destruir la parcialidad de los ricos-hombres y caballeros cuando se le alzasen y desobedeciesen (2).» Cuanto mas que no se ocultaba á su gran entendimiento la causa y fin verdadero de aquellos movimientos tumultuarios, y bien lo expre-

(1) «Como quier, dice la Crónica, que los ricos-omes, infanzones y caballeros hijosdalgo vivian en paz y en sosiego con él, pero él con grandeza de corazon y por los tener mas ciertos para su servicio, quando los oviese menester, acrecentólos quantias mucho mas de quanto las tenían en tiempo del rey don Fernando su padre: é otrosí de las sus rentas dió á algunos dellos mas tierra, y á otros que hasta allí no la tenían dióles tierras de nuevo.»

(2) Zurita, Anal. lib. III, cap. 75.

só el mismo Alfonso en una carta al infante don Fernando su primogénito: «Y estos ricos-omes (le decia) non se movieron contra mí por razon de fuero, nin por tuerto que les yo ficiese: ca fuero nunca se lo yo tollí...» «E otrosí, aunque tuerto se lo hubiera hecho el mayor del mundo, pues que gelo queria enmendar á su bien vista dellos, non avian por qué mas demandar. Otrosí por pro de la tierra non lo hacen.... Mas la razon porque lo hicieron fué esta, por querer siempre tener los reyes apremiados y llevar ellos lo suyo.... Y así como los reyes los apoderaron y los honraron, ellos pugnaron en los desapoderar y deshonorar en tantas maneras que serian muchas de contar y muy vergonzosas. Este es el fuero y el pro de la tierra que ellos quisieron siempre (3).» Mas á pesar de conocer los torcidos designios que impulsaban á los turbulentos próceres á mover, con achaque de procomunal, tales demandas, pleitos y querellas, Alfonso no solo careció de vigor para rechazar sus anárquicas peticiones y disolver sus asonadas, sino que á mas de otorgarles privilegios en daño del pueblo, sufrió humillaciones y dejó hollar importantes derechos de la corona. La condescendencia para con los nobles alentaba tambien á los prelados, que á su vez casi con igual audacia le hacian sus particulares peticiones, hasta el punto «que quisieralos echar del reino,» mas «por evitar alteracion y por no tener contra sí al papa,» como dice la crónica, encomendaba la decision de sus quejas á jueces que ellos mismos en union con otros del monarca eligiesen.

La disminucion que con las indiscretas concesiones á la nobleza padecian las rentas reales, obligábale á sobrecargar de tributos al pueblo para ocurrir á los gastos y subvenir á las atenciones que las empresas en que se metia demandaban, y esto le enajenaba el estado llano y le concitaba el disgusto y la animadversion popular. Como un remedio á la imposibilidad de exigir nuevos pechos recurria al ruidoso medio de la alteracion de la moneda. Por dos veces apeló á este expediente fatal, una casi al principio, otra casi al fin de su reinado; lastimosa y palmaria prueba de que el rey erudito y sabio no aprendia, ni en las costosas y elocuentes lecciones de la experiencia, el arte de gobernar. Con el primer acto desazonó al pueblo, con el segundo le exasperó hasta el punto de entregarse en brazos del infante don Sancho, y dar ayuda al hijo que habia de destronar al padre.

Acontece con frecuencia, en sucesos que tienen entre sí relacion y enlace, ser recíproca y simultáneamente causas y efectos los unos de los otros, y esto cabalmente sucedia á Alfonso el Sabio en la famosa cuestion de la corona imperial de Alemania. Las agitaciones y disturbios interiores que su conducta por un lado, las ambiciones de los nobles por otro motivaban, no le permitian salir del reino, como tantas veces lo intentó, para proseguir personalmente su demanda; y mientras aquellas turbaciones le impedian alcanzar la corona del imperio, las sumas inmensas que en esta empresa invertia y los cuantiosos tributos con que tenia que sobrecargar al pueblo producian á su vez mayor desabrimiento en sus súbditos, y con esto crecia la dificultad de ceñirse la imperial diadema. De este modo su falta de tacto político en España frustraba sus planes y pretensiones en Alemania; su manera de conducir el negocio de Alemania le enajenaba los ánimos y empeoraba la situacion de su pueblo. Causas recíprocas, que influyendo mutuamente y como de rechazo en sí mismas, produjeron el doble resultado, allá el de correr el desafortunado príncipe, tras el trono imperial como tras una sombra vana, acá el de preparar la pérdida de su propia corona que nadie tenia derecho á disputarle.

Por lo demás no calificaremos nosotros, como vemos que lo hacen muchos, de descabellada empresa la pretension de Alfonso X al imperio alemán. Su derecho era por lo menos tan bueno como el del príncipe inglés Ricardo de Cornualles, su eleccion indisputablemente mas legítima y mas espontánea, mayor su partido entre los príncipes germanos, y abiertamente le protegian las repúblicas y Estados mas poderosos de Italia. El monarca aragonés que conquistó á Sicilia no se hubiera quedado sin el trono de Alemania en el caso y con los

(3) Cron. págs. 29 y 30.

elementos de Alfonso de Castilla. Faltóle pues á este facilidad y resolución para salir de España cuando era invitado y pudiera haberle convenido, y cuando se determinó á salir no solo había pasado la sazón, sino que era ya caso desesperado. Ciertamente le contrariaron los papas, pero al menos debió haberlo conocido y se hubiera ahorrado el último desaire. No suelen ser los hombres eruditos los que mas conocen á otros hombres y los que mejor penetran el corazón humano. Por este defecto volvió el rey Sabio de su entrevista con el pontífice Gregorio X, desnudo de esperanza y lleno de afrenta y de bochorno. Y no es que creamos nosotros que la posesión del imperio germánico hubiera sido de gran provecho para Castilla. Ciertamente para los que cifran las glorias de un Estado en su material engrandecimiento y en la extensión de sus dominios, habría sido muy lisonjero poder decir con orgullo en el último tercio del siglo XIII: «Castilla domina en Alemania, Aragón en Sicilia, España es la nación mas grande de Europa.» Mas los que tenemos el convencimiento de que la dominación de extensos y remotos países, apartados del centro de acción y de los naturales límites geográficos de un pueblo, suele ser mas efímera que sólida, mas halagüeña que útil, y menos saludable que dañosa á la verdadera grandeza y felicidad del pueblo dominador; los que abrigamos la persuasión de que la unión de las coronas de San Fernando y de Carlo-Magno que se realizó dos siglos y medio mas tarde deslumbró mas que aprovechó á los españoles, y si acaso fué útil al mundo lo fué á costa de España, no sentimos que Alfonso el Sabio corriera vanamente tras el cetro del imperio alemán; duélenos, sí, que derramara allí infructuosamente los tesoros de su reino, que empobreciera á Castilla, que disgustara á sus naturales súbditos, que acabara de romper la cadena de los afectos que debe unir al monarca con su pueblo, y que se difiriera la expulsión de los verdaderos enemigos de España, que eran los musulmanes, indebidamente ya enclavados en territorio español desde Alfonso el Sabio.

No opinamos lo mismo respecto á la cesión del Algarbe ó de una parte considerable de la comarca de este nombre, que Alfonso décimo de Castilla hizo al tercero de Portugal, y á la generosidad con que mas adelante relevó del feudo á su nieto don Dionís. Creemos que en esto sacrificó el monarca castellano los intereses de su pueblo á los afectos de familia, y que sobre perjudicar á su reino desprendiéndose de un territorio y de un derecho que pertenecía á la monarquía castellana, quebrantó la misma ley fundamental que él había establecido, cuando consignó en el código de las Partidas que una de las cosas que había de jurar todo rey de Castilla había de ser *de guardar siempre quel señorío sea uno, et que nunca en dicho nin en fecho consentan, nin fagan porque se enagene nin se departa* (1). Y si bien al poderoso don Nuño de Lara no le movería el interés de la patria cuando se opuso á esta cesión, una de las causas de las desavenencias del de Lara y otros magnates con el rey, por lo menos el monarca debió no dar á sus súbditos pretextos de rebelión, ni disgustar al pueblo con medidas que tal vez tuvieran mas de impolíticas que de dañosas, pero que de ningún modo se pueden calificar de prudentes. Si la ley que hemos citado no regia aun, porque todavía no estaban en práctica y observancia las Partidas, la teoría de la indivisibilidad estaba ya escrita y consignada en el gran libro, cuanto mas en el ánimo del rey que faltaba á ella.

En otra ocasión todavía mas solemne, y en un hecho mucho mas trascendental obró aquel monarca en oposición á su propia legislación. Al fijar en las Partidas el orden de suceder en el trono había dicho: *Que si el hijo mayor (del rey) muriese antes que heredase, si dejase hijo ó hija, que oviese de su mujer legítima, que aquel ó aquella lo oviese, é non otro ninguno* (2). Con arreglo á esta ley, y habiendo dejado á su muerte el infante primogénito don Fernando de la Cerda dos hijos legítimos, hubiera debido el mayor de estos suceder á su abuelo en el trono, con preferencia al infante don Sancho, hijo segundo del monarca. Y sin embargo, el rey Sabio desig-

(1) Ley 5.^a tit. 15, Part. II.

(2) Ley 2.^a tit. 15, Part. II.

nó é hizo jurar por su sucesor á don Sancho el Bravo, causa de largas revueltas, guerras y reclamaciones. Comprendemos que altas razones de conveniencia pública, que la salud del reino, suprema ley de los Estados, aconsejaran esta manera de obrar como la mas política y prudente, toda vez que don Sancho había sido reconocido por la mayor y mas poderosa parte del clero, de la nobleza, del pueblo y del ejército como príncipe sucesor y heredero del trono, hubieran sido mayores los disturbios y males que hubiera ocasionado la exclusión de don Sancho que los que le siguieron, y no fueron cortos, de la de los infantes de la Cerda, y probablemente la declaración del heredamiento de estos hubiera sido ineficaz. Las cortes del reino y la voluntad de la nación y de los monarcas sucesivos sancionaron aquella elección y aseguraron la sucesión en la línea derecha de don Sancho; pero de todos modos no disculpáremos la debilidad de Alfonso que le condujo á la necesidad de quebrantar sus propias leyes para salvar la tranquilidad del Estado, y de pasar por encima de derechos establecidos para favorecer á aquel mismo hijo de quien no era difícil prever que había de pugnar por heredar en vida á su padre.

Una vez que Alfonso se puso á ser enérgico llevó la energía hasta la violencia y la crueldad. Nos referimos á los horribles suplicios de su hermano don Fadrique y de don Simon Ruiz, señor de los Cameros, ahogados el uno de su orden en Treviño y quemado el otro por su mandato en Logroño. Suponiendo que fuesen delincuentes, también era de esperar que fuesen procesados y juzgados, que para la probanza de los delitos y para la justificación de las penas se instituyeron los procesos y los tribunales: pero el autor de tan excelentes códigos de leyes no halló otra ley que su voluntad, ni otra sentencia que su mandamiento para condenar y ejecutar á un rico-hombre de Castilla, y al hijo de su mismo padre. ¡Tanto va del legislador al político, del político al monarca, y del monarca al hombre! Nosotros que tan duramente reprobamos la ejecución sin forma de proceso de los cuatro condes castellanos por Ordoño II de Leon en los principios del siglo X (3), mal podríamos ser indulgentes al ver empleados tan arbitrarios y rudos castigos en los tiempos ya infinitamente mas alumbrados de fines del siglo XIII y por un monarca como Alfonso el Sabio.

Otro rasgo se nos recuerda de enérgica pero violenta severidad del rey Alfonso. Comprendemos bien que en un arranque de fundada indignación hiciera arrastrar por las calles de Córdoba al judío jefe de los asentistas y principal recaudador de las rentas é impuestos, aquel Zag de la Malea, que en vez de enviar los caudales al ejército de Algeciras los entregaba al infante don Sancho para otros objetos y fines: pero la prisión secreta de todos los judíos en un solo día, y el hecho de no darles libertad hasta arrancarles la obligación de pagar doce mil maravedís diarios, fué un medio vergonzoso de sacar dinero, y un acto que ningún historiador cristiano se ha atrevido á aprobar, aun tratándose de la raza aborrecida de los hijos de Israel.

Falto de ardor belicoso el hijo de San Fernando, lo cual no nos maravilla en príncipe tan dado á las letras y á la contemplación, mas emprendedor que perseverante, mas afecto á comenzar que constante para proseguir, mas convidado por la suerte que aprovechador de las ocasiones que se le deparaban para ganar fama y prez, acometió muchas empresas y en rigor no llevó á remate ninguna. Proyectó muchas veces realizar el pensamiento de su padre de llevar la guerra santa al suelo africano, obtuvo para ello muchas indulgencias de los pontífices, y los breves pontificios quedaron sin efecto, porque Alfonso no salió de España. Tuvo pensamientos sobre Navarra, y desistió á poco de intentar ponerlos por obra. Ofreciósele ocasión de recuperar la Gascuña, pareció procurarlo aunque flojamente, y acabó por cederla él mismo al príncipe Eduardo de Inglaterra. Quiso recobrar á Algeciras, y nos costó la derrota de un ejército, la destrucción de una armada, y una retirada desastrosa. Ganó ó recuperó el Algarbe, y le cedió á Portugal. Revolucionáronse los moros andaluces y murcianos, y tuvo don Jaime de Aragón que ayudarle á someterlos, y

(3) Página 219 de este tomo.

reconquistar para él á Murcia. Fióse en las engañosas palabras del rey moro de Granada, y el emir granadino le burló como á un inocente de gran talento. En la cuestión con el rey de Francia sobre los infantes de la Cerda accedió á desventajosos concertos y sucumbió á humillantes concesiones. Débil con el rey de Aragón, no fué mas fuerte con el de Portugal. El infante don Sancho, príncipe sin ciencia, deshacia y frustraba las negociaciones políticas del rey sabio, y la bravura bélica del hijo hacia resaltar la irresolución del padre para la guerra. En las últimas cortes de Sevilla acabó Alfonso de descubrir sus débiles condescendencias como soberano, y sus errores y desciertos como administrador, y el pueblo que amaba ya á Sancho porque era resuelto y valeroso y arrojado en el pelear con los infieles, abandonó al monarca y proclamó rey al infante.

Tales fueron á nuestro juicio y segun nuestros datos históricos las causas que principalmente influyeron en que un rey del esclarecido ingenio y de las apreciables prendas intelectuales y morales de Alfonso el Sabio no acertara ni á prevenir su propia desventura ni á evitar los males que experimentó el reino. Menester es, no obstante, proclamar que ni todo fué culpa suya, ni merecía Alfonso la situación amarga en que llegó á verse. Mucho hubo de infortunio, y no poco también de ingratitud. Los nobles, de por sí turbulentos y discolos, fuéronle mas ingratos cuanto debieran estarle mas reconocidos. Los príncipes de su misma sangre, hijos y hermanos, desamparáronle en ocasiones sin causa justificada, y sin motivo que los abone le fueron á veces rebeldes y hostiles, como en otro tiempo le aconteció á Alfonso III el Grande de Asturias, y no se distinguió ciertamente la descendencia de San Fernando ni por el amor y sumisión á los legítimos poderes, ni por los afectos de familia. Un príncipe que así se vió por tan pocos ayudado y por tantos mal correspondido, no es maravilla que ni se hiciese venturoso á sí mismo ni hiciese venturoso el reino cometido á su cuidado.

II. A vueltas de tales adversidades Castilla iba mejorando y progresando en su organización política y social, que tal es la índole y tal el destino providencial de las sociedades humanas. Fijábanse ya las doctrinas y se asentaban las bases del buen gobierno de los Estados. Se reconocían y consignaban las leyes y principios fundamentales de una monarquía hereditaria, la unidad é indivisibilidad del reino, la sucesión en línea derecha de mayor á menor en el orden de primogenitura, y la de las hembras á falta de varones (1), la centralización del poder en el jefe del Estado, las atribuciones y facultades propias de la soberanía, así como las obligaciones que los monarcas contraían con su pueblo. Y no es que estos principios fuesen hasta entonces desconocidos, y que algunos ya no se observasen en la práctica, sino que se consignaron y escribieron en cuerpos de leyes destinados á servir de cimiento al edificio de la monarquía castellana, y esto fué principalmente debido á aquel ilustre soberano cuyos errores prácticos, hijos de su carácter y temperamento, hemos notado con dolor.

Las cortes desde Alfonso X comienzan á reunirse con mas frecuencia, y se va consolidando la institución, si bien sufriendo aquellas alteraciones y modificaciones propias de la situación de un pueblo que se está organizando y cuyas necesidades varían segun los accidentes de su vida social. Sin asiento fijo ni el rey ni la corte del reino, congregábase aquel cuerpo nacional en el punto que las circunstancias aconsejaban en cada caso. No siempre concurrían todas las clases, prelados, nobles, maestros de las órdenes y procuradores de las ciudades; á veces asistían solamente el clero y las clases privilegiadas; á veces solo el estado llano, ó sea los diputados del pueblo; y aunque en lo comun representaban las cortes el conjunto de los diferentes reinos que formaban la monarquía castellana, no era raro ver convocar solamente los ricos-hombres y procuradores de Leon, ó de Leon y Castilla, ó bien de

(1) «Tuvieron por derecho quel señorío del regno non lo oviese sinon el hijo mayor despues de la muerte de su padre... ca por escusar muchos males que acaescieron, posieron quel señorío del regno heredasen siempre aquellos que veniesen por línea derecha, et por ende establecieron que si hijo varon hi non oviesse, la hija mayor heredase el regno...» Ley 2.^a título 15, Part. II.

Andalucía. Variaba, pues, y esto era muy frecuente, el punto de reunión de las cortes; variaba igualmente el período, que nunca era fijo; variaban también, aunque no tanto, las clases, brazos ó estamentos que á ellas concurrían, y tampoco estaba determinado el número de los procuradores, si bien comunmente eran dos los síndicos nombrados por cada ciudad. En lo que había mas regularidad era en congregarse y deliberar separadamente cada brazo ó estado, y en formular y dirigir sus particulares peticiones (2).

Alfonso el Sabio prevenía ya que las cortes hubieran de reunirse necesariamente dentro de los cuarenta días siguientes á la muerte del rey, así para reconocer y jurar al que de derecho heredase el reino, con tal que fuese *ome para ello, et non oviese fecho cosa por que debiese perder el regno*, como para entender en los graves negocios que naturalmente habían de ocurrir en el principio de cada reinado, debiendo el nuevo rey por su parte jurar que no enajenaría, ni departiría el reino, y que conservaría los fueros, franquezas y libertades de Castilla. Este derecho, el de elegir y nombrar los tutores y guardadores del rey, cuando el monarca no los dejase nombrados, prescribiendo que fuesen uno, tres ó cinco, y no mas, el de dirigir peticiones y quejas al soberano, y el de conceder y votar los servicios é impuestos é intervenirlos, eran las principales atribuciones de las cortes en la época que examinamos. Las facultades que se arrogaron en esta última materia fueron tales, que en las de Valladolid de 1258 se llegó á poner tasa á los gastos de la casa real, se asignó para comer al rey y á la reina 150 maravedís diarios, y se previno al rey que mandase á los que se sentaban á su mesa *que comiesen mas mesuradamente, y que no ficiesen tanta costa como facian*. Por lo comun los procuradores presentaban respetuosamente y por escrito al monarca las peticiones de lo que creían conveniente al pro comun, ó que en los poderes les habían sido señaladas, y el monarca concedía ó negaba, ú ofrecía otorgar en todo ó en parte; á su vez el rey pedía á las cortes los servicios ó subsidios que contemplaba necesarios, y los estados accedían ó no á su demanda, segun lo aconsejaba la necesidad ó la conveniencia pública del reino, y segun la situación de escasez ó de desahogo en que los pueblos se hallaban. Esta petición de servicios á las cortes, de que se empieza á hacer uso muy frecuente en el reinado de Alfonso el Sabio, siguió practicándose constantemente despues por todos sus sucesores. La cantidad pecuniaria que con el nombre de servicio se pagaba, debería ser generalmente muy módica, pues de otro modo no puede explicarse que en un mismo año se pidiesen y otorgasen, como aconteció en muchas ocasiones, dos, tres, cuatro, y hasta cinco servicios.

Si bien con el ensanche de territorio y con la mayor seguridad interior había acrecido la riqueza pública, también al paso que el Estado se organizaba crecían los gastos, las atenciones y las necesidades del gobierno y de la administración, y si eran mayores los recursos tenían que aumentarse respectiva y gradualmente los impuestos. En el estado en que dejó la monarquía el santo rey Fernando III, hubiera sido imposible cubrir todas las obligaciones del tesoro con las antiguas calañas ó multas pecuniarias, con la moneda forera, la martiniega, la fonsadera, el yantar y las otras prestaciones que podemos llamar feudales, antes conocidas. Con las nuevas necesidades sociales fué preciso recurrir á nuevos tributos, directos ó indirectos, como los derechos de cancellería, los portazgos ó derechos de puertas en las ciudades principales, los diezmos de los puertos, ó sean derechos de aduana, la capitación sobre los moros y judíos, las tercias reales, las salinas, la alcabala (3) y los servicios votados en cortes.

Algunas de estas imposiciones no dejaban de producir pin-

(2) Tenemos á la vista para estas noticias y las que siguen, los cuadernos de cortes publicados por la Academia de la Historia, los Opúsculos de don Alfonso el Sabio, su Crónica, los Anales de Sevilla de Zúñiga, la Teoría de las cortes de Marina, su Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación, los documentos publicados por Asso y Manuel, las historias particulares de Segovia, Palencia, Leon, Valladolid, Avila y otras ciudades de Castilla.

(3) Probaremos mas adelante que la alcabala era conocida en tiempo de don Alfonso el Sabio, y que no comenzó en el de Alfonso el Onceno, como generalmente se cree.